I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002322

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 23 OCT. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6524/2012; el Ord. Nº 1000/830/2012 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº 202/1839/2012 y N°202/1966/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/1839/2012, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos del Proyecto denominado **"LA CULTURA SE VIVE EN CERRILLOS, CON LOS TALLERES CULTURALES PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS"**, modificado por el Decreto Exento N°202/1966/2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 01 de octubre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CRISTOBAL MUÑOZ VALENZUELA,** Cedula de Identidad N°15.610.157-5, para que realice la función de Monitor de Música en el marco del Proyecto ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012, de acuerdo la siguiente calendarización:

TALLER	LUGAR DE EJECUCION	HORARIO
CANTO NIÑOS	SALA DE PINTURA CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS	JUEVES DE 17,30 A 19,30 HORAS y SABADO DE 15,00 A 17,00 HORAS
CANTO ADULTOS		MARTES Y VIERNES DE 19,35 A 21,35 HORAS
GUITARRA ELECTRICA NIÑOS	"TIO LALO PARRA"	MARTES DE 17,30 A 19.30 HORAS y SABADO DE 10,30 A 12,30HORAS

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002322

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

2.2. Don **CRISTOBAL MUÑOZ VALENZUELA** , sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan el Municipio se obliga pagar a don **CRISTOBAL MUÑOZ VALENZUELA,** la suma total de $1.152.000- (un millón ciento cincuenta y dos mil pesos) brutos, en 3 cuotas iguales y mensuales de $384.000.- (trescientos ochenta y cuatro mil pesos) brutos, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de don **CRISTOBAL MUÑOZ VALENZUELA** del informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta a honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan a don **CRISTOBAL MUÑOZ VALENZUELA,** estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Cultura.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.25 "Aplicación de Fondos en Administración - Gobierno Regional".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCH/mmj

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002322

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Cultura
Secplan
Interesado
Gobierno Regional de Santiago
Pagina Web